

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36884
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-116888

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de octubre de 2008, con el N° 08-116888-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Glaxo Group Limited, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS CONTRA INTERLEUQUINA-18 HUMANIZADOS MODIFICADOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/055029 del 23 de mayo de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 604 del 29 de mayo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 187, notificado por fijación en lista el 15 de enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-116888-00008-0000 del 27 de mayo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y conservó las reivindicación(es) 1 a 8 presentadas mediante escrito radicado bajo el N° 08-116888-00005-0000 del 27 de noviembre de 2012, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el capítulo reivindicatorio y las argumentaciones señaladas por la solicitante, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 cumple(n) los requisitos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36884

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-116888

indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" ANTICUERPOS CONTRA INTERLEUQUINA-18 HUMANIZADOS
MODIFICADOS "**

Clasificación IPC: A61K 39/395; A61P 37/06; C07K 14/54, 16/24; G01N 33/53.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° 08-116888-00005-0000.

Titular(es): GLAXO GROUP LIMITED.

Domicilio(s): Middlesex, Inglaterra.

Inventor(es): Jonathan Henry Ellis, Volker Germaschewski, Paul Andrew Hamblin e Ian Kirby.

Prioridad(es) N°: 0610438.4 **Fecha:** 25 de mayo de 2006 **País:** GB.
0611046.4 25 de junio de 2006 GB.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2007/055029 **Fecha:** 23 de mayo de 2007.

Vigente desde: 23 de mayo de 2007 **Hasta:** 23 de mayo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36884

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-116888

certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Glaxo Group Limited, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David ✓

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓